

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008



No. Certificado: E1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	6
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62.....	6
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62.....	9
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62.....	11
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.62.....	12
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62.....	13
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62.....	16
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62.....	18
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.62.....	20
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62.....	21
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62.....	22
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62.....	24
Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62.....	25
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	28
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	28
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	29
XI. Dictamen de la Auditoría.....	29

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

I. Título de la Auditoría.

Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas
15-EE.62-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Planeación y Evaluación.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de mecanismos de Control Interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del sujeto fiscalizado.
2. Verificar y analizar el propósito para lo que fue creado la entidad, así como Identificar y verificar la vinculación del Programa Presupuestario con los lineamientos rectores de su actuación, en el Plan Estatal de Desarrollo (su objetivo general, sectorial, estratégico e Institucional), el

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015 y el Programa Operativo Anual del Sujeto Fiscalizado.

3. Verificar y revisar la integración del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos, y si estos cumplen con la finalidad del sujeto fiscalizado, así como el cumplimiento de la estructura orgánica y las actividades establecidas respectivamente en cada uno de ellos.
4. Verificar si el sujeto fiscalizado elaboró su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) como componente del GpR, asimismo realizar un análisis del recurso aprobado, modificado y ejercido del presupuesto de egresos 2015, verificando y detectando que este se haya ejercido con eficacia, eficiencia y honradez.
5. Verificar que el sujeto fiscalizado haya utilizado la Metodología del Marco Lógico, como herramienta de administración de programas y proyectos, y que esta proporcione una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado: Matriz de Indicadores.
6. Verificar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como analizar si este es eficaz y eficiente, respecto a sus resultados de sus evaluaciones.
7. Verificar si se han logrado los objetivos y metas del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado. Asimismo verificar si se ha resuelto el problema que se pretendía atender y si esta solución es aplicable a las acciones realizadas en el programa.
8. Medir la eficiencia del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, a través de indicadores de gestión; centrándose en los procesos clave del programa o entidad por auditar.
9. Medir el costo o recursos aplicados para lograr los objetivos del programa presupuestario contra los resultados obtenidos y determinar si los servidores públicos cubren el perfil deseado y cuentan con las competencias laborales requeridas.
10. Medir el nivel de satisfacción de los beneficiarios del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, respecto de los bienes y servicios que recibe, determinando la calidad de los mismos.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62

Se verificó el Control Interno de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), mediante la aplicación de un cuestionario, el cual consta de 40 reactivos, donde se analizaron 5 componentes evaluados a través de 17 principios en base al sistema COSO, derivado de lo anterior, la UTBB obtuvo un resultado bajo de 36.11 puntos, conforme a los siguientes rubros:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS (UTBB)
RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO-EJERCICIO FISCAL 2015

Componente	Puntaje (COSO)
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de Lineamientos de Control Interno • No cuenta con Códigos de Ética y Conducta • No cuenta con medios de difusión, procedimiento para evaluar el apego ni manifiesto por escrito del cumplimiento de los códigos de Ética y Conducta • No cuenta con comité de Ética. • No cuenta con un procedimiento formal para la investigación, mecanismos para captar denuncias ni informes a instancias superiores del estado que guardan las denuncias por actos contrarios a la Ética y Conducta. • Documento formal de información a la institución de la situación que guarda el control interno. • Señalan que existen comités de ética e integridad, control y desempeño institucional y transparencia, pero no presentan evidencia de ellos, ni cuentan con un programa de actualización profesional para sus miembros. • No se han implementado programas de capacitación y/o actualización en ética e integridad; control interno, y administración de riesgos; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción. • Documento formal de notificación y procedimiento o lineamiento para difundir la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos. <p>No cuenta con Manual de Procedimientos de las áreas sustantivas.</p>	5.68
Evaluación de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con un programa de trabajo formal de control interno. • No cuenta con evaluaciones de control interno y riesgos en el último ejercicio a los programas informáticos autorizados que apoyan a las actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No cuenta con documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. • No cuenta con evaluación al control interno de los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales. 	5.43
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • Plan o programa estratégico institucional o municipal debidamente autorizado • Objetivos y metas relevantes del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a las áreas responsables de su cumplimiento. • Se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales. • 5 procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico, su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos. • Procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos considerando como podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda. • Metodología específica de Administración de Riesgos de la institución o municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). • Procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas. • Procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la mitigación y administración de riesgos aplicados a los procesos indicados en las preguntas 2.4 y 2.5, por parte de quienes las operan. • Política o procedimiento para la autorización de planes y programas de administración de riesgos. Que incluya responsables del programa, actividades de prevención, riesgo residual, contingencias, 	5.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Componente	Puntaje (COSO)
recuperación de desastres y capacitación del personal involucrado.	
<ul style="list-style-type: none">La institución o el municipio cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza y estado que guarda su control y administración.Documento formal para informar periódicamente al Titular de la institución o el municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.5 procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.	
Información y Comunicación	
<ul style="list-style-type: none">No cuenta con un plan formalizado de sistemas de información.No cuenta con documento formal que establezca políticas, lineamientos y criterios para elaborar informes relacionados con el plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales.	14.00
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none">No cuentan con autoevaluaciones de los procesos sustantivos y adjetivos en los dos últimos ejercicios.No cuenta con procedimiento que establezca lineamientos y mecanismos que los responsables de los procesos comuniquen las deficiencias y los resultados de sus evaluaciones de control interno.No cuenta con auditorías internas o externas realizadas en el último ejercicio a procesos sustantivos y adjetivos	5.00
Total	36.11

FUENTE: Herramienta de Control Interno (COSO). Diagnóstico realizado al (Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB)

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los 17 principios establecidos en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública en el 2014; y los artículos 1, párrafo segundo, 12 y 14, fracciones I, II, III, IV y V del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit; recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53, 54 fracciones I, V, XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15 fracción II y XIV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; esta Rectoría a mi cargo, ha instruido al Director de Administración y Finanzas, así como al Subdirector de Planeación y Evaluación de esta institución para que en conjunto con las áreas correspondientes, implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la autoridad fiscalizadora, por lo que las acciones que se realicen, serán tendientes a implementar las prevenciones recomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEJORA DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que, el ente fiscalizado remitió información y documentación que confirman la recomendación, girando instrucciones para implementar un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno en todos sus procesos sustantivos y adjetivos.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62

Se verificó el Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), donde se determinó que la institución fue creada para la impartición de educación profesional, con la finalidad de Formar profesionistas competentes, capaces de responder a las necesidades del desarrollo turístico sostenible, permitiendo elevar su calidad de vida al impartirles una educación integral, con capital humano de excelencia e infraestructura de vanguardia, fortalecida a través de una vinculación permanente., lo cual se encuentra vinculado con el objetivo estratégico Educación para la vida, establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011-2017, cuyo objetivo específico es ampliar la cobertura de educación en los niveles básico, medio superior y superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal y Elevar la calidad de la educación en todos los niveles educativos. Asimismo lo anterior se encuentra vinculado con el programa presupuestario 02-05-03-E-083 “Calidad de la Educación Superior”, cuyo objetivo general es Alcanzar el bienestar social de las y los habitantes del Estado de Nayarit, a través de las políticas públicas cercanas a la gente, que consoliden el Desarrollo Sustentable, Económico, Social y Político.

Sin embargo, del análisis al Programa Operativo Anual (POA), de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), elaborado para describir las actividades a realizar durante el ejercicio fiscal 2015, se determinó que omitieron especificar el recurso financiero, material y humano requeridos y que son de utilidad para lograr el objetivo de este instrumento de planeación a corto plazo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 16, fracciones I y II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; y 17, fracción I del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB); que en lo subsecuente realice su Programa Operativo Anual (POA), en el cual se especifique el recurso financiero, material y humano, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53, 54 fracciones I, V, XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15 fracción II y XIV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; esta Rectoría a mi cargo, ha instruido al Director de Administración y Finanzas, así como al Subdirector de Planeación y Evaluación de esta institución para que en lo subsecuente realice su Programa Operativo Anual (POA), en el cual se especifique el recurso financiero, material y humano, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual, con la finalidad de prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la autoridad fiscalizadora, por lo que las acciones que se realicen, serán tendientes a implementar las prevenciones recomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el ente fiscalizado, remitió información y documentación que confirma la recomendación, girando instrucciones para que en lo subsecuente realice su Programa Operativo Anual (POA), en el cual se especifique el recurso financiero, material y humano con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; que en lo subsecuente realice su Programa Operativo Anual (POA), en el cual se adicione se especifique el recurso financiero, material y humano, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62

Se verificó la integración del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), conforme a la guía técnica para la elaboración del Manual de Organización emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, detectando que no cumple con los elementos establecidos en la guía tales como: Identificación, contenido, glosario de términos y autorización del manual.

Asimismo se verificó la estructura orgánica establecida en el Manual de Organización contra la estructura orgánica que laboró durante el ejercicio 2015, para comprobar que las mismas fueran congruentes entre sí; identificando diferencia de puestos que corresponden a:

- a) El Manual de Organización no contempla un Órgano Interno de Control, contemplado en la estructura orgánica que laboró durante el ejercicio 2015.
- b) En Manual de Organización contempla Secretaría Académica con 2 subdirecciones, una dirección y departamento, y en la estructura orgánica la misma Secretaría Académica contempla 1 subdirección, 3 direcciones y un departamento.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS (UTBB)
ORGANIGRAMA

Manual de Organización	Que laboró durante 2015
Rectoría	Rectoría
	Órgano Interno de Control
Secretaría Académica	Secretaría Académica
Subdirección de Servicios Escolares	Subdirectora de Servicios Escolares
Dirección de División	Director de División Turismo
Subdirección de Carrera	Director de División Gastronómica
Departamento de Idiomas	Director de División Ingenierías
	Dirección/Jefe de Departamento de Ingenierías

FUENTE: Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB)

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base a lo dispuesto en los artículos 24, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 12, fracción XIV y 15, fracciones VIII y XIV del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; y 15, fracciones VIII y XV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; y guía técnica para la elaboración del Manual de Organización, elaborada por la Secretaria de la Contraloría General del Estado de Nayarit; recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), elabore su Manual de Organización conforme a los establecido en la Guía para la elaboración del Manual de Organización emitida por la Contraloría General del Estado y establecer la totalidad de los puestos en el Manual de Organización, mismos que se encuentran en la estructura orgánica, y cumplir con la contratación de personal profesional con perfiles de puestos claramente definidos en un catálogo de puestos, con la finalidad de describir la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento de la Institución, así como las tareas específicas y la autoridad asignada a cada servidor público.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53, 54 fracciones I, V, XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15 fracción II y XIV del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; esta Rectoría a mi cargo, ha instruido al Director de Administración y Finanzas, al Subdirector de Planeación y Evaluación y al Jefe de Recursos Humanos de esta institución para que elabore su Manual de Organización conforme a lo establecido en la Guía para la elaboración del Manual de Organización emitida por la Contraloría General del Estado y establezca la totalidad de los puestos en el Manual de Organización, mismos que se encuentran en la estructura orgánica, así como cumplir con la contratación de personal profesional con perfiles de puestos claramente definidos en un catálogo de puestos, con la finalidad de describir la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento de la Institución, así como las tareas específicas y la autoridad asignada a cada servidor público, con la finalidad de prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la autoridad fiscalizadora, por lo que las acciones que se realicen, serán tendientes a implementar las prevenciones recomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el ente fiscalizado, remitió información y documentación que confirma la recomendación, girando instrucciones para que elabore su Manual de Organización conforme a lo establecido en la Guía para la elaboración del Manual de Organización emitida por la Contraloría General del Estado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; elabore su Manual de Organización conforme a lo establecido en la Guía para la elaboración del Manual de Organización emitida por la Contraloría General del Estado y establecer la totalidad de los puestos en el Manual de Organización, mismos que se encuentran en la estructura orgánica, y cumplir con la contratación de personal profesional con perfiles de puestos claramente definidos en un catálogo de puestos, con la finalidad de describir la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento de la Institución, así como las tareas específicas y la autoridad asignada a cada servidor público.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.62

Con el oficio OFS/AG/OA-52/2016 del 10 de marzo de 2016, se requirió a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB) en el punto q, los manuales de procedimientos de las áreas sustantivas de la institución autorizados; mediante oficio UTBB/REC/16/051 sin fecha, la UTBB manifiesta que no cuenta con esos documentos normativos, por lo que no fue posible verificar que el manual de procedimientos cumpla con los elementos establecidos en la guía técnica que emitió la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base a lo dispuesto en el artículo 24, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; guía técnica para la elaboración del Manual de Procedimientos, elaborada por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit; artículos 12, fracción XIV y 15, fracciones VIII y XIV del

Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; y 15, fracciones VIII y XV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), elabore su Manual de Procedimientos conforme a lo establecido en la guía para la elaboración del Manual de Procedimientos emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, y difunda el Manual con el objetivo de que los servidores públicos que laboran en la Institución, realicen las actividades de manera eficiente, homologando criterios y formatos que coadyuven a una mejor ejecución de las actividades propias de la UTBB.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53, 54 fracciones I, V, XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15 fracción II y XIV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; esta Rectoría a mi cargo, ha instruido al Director de Administración y Finanzas, al Subdirector de Planeación y Evaluación y al Jefe de Recursos Humanos de esta institución para que elabore su Manual de Procedimientos conforme a lo establecido en la guía para la elaboración del Manual de Procedimientos emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, y difunda el Manual con el objetivo de que los servidores públicos que laboran en la Institución, realicen las actividades de manera eficiente, homologando criterios y formatos que coadyuven a una mejor ejecución de las actividades propias de la UTBB, lo anterior con la finalidad de prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la autoridad fiscalizadora, por lo que las acciones que se realicen, serán tendientes a implementar las prevenciones recomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que, el ente fiscalizado remitió la información y documentación que confirma la recomendación, girando instrucciones para que elabore su Manual de Procedimientos conforme a lo establecido en la guía para la elaboración del Manual de Procedimientos emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, así como la difusión del mismo.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; elabore su Manual de Procedimientos conforme a lo establecido en la guía para la elaboración del Manual de Procedimientos emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, y difunda el Manual con el objetivo de que los servidores públicos que laboran en la Institución, realicen las actividades de manera eficiente, homologando criterios y formatos que coadyuven a una mejor ejecución de las actividades propias de la UTBB.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62

En respuesta al punto 2, inciso a, del oficio OFS/AG/OA-35/2016 del 10 de marzo de 2016, en donde, se solicita Presupuesto basado en Resultados (PbR) como componente de la Gestión para Resultados conforme a lo establecido en el Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; mediante oficio número UTBB/REC/16/05 sin fecha, la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), únicamente remite el Programa Operativo Anual (POA) septiembre-diciembre de 2015.

Asimismo se determinó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB); no contiene asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, careciendo de evidencia de evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta la UTBB.

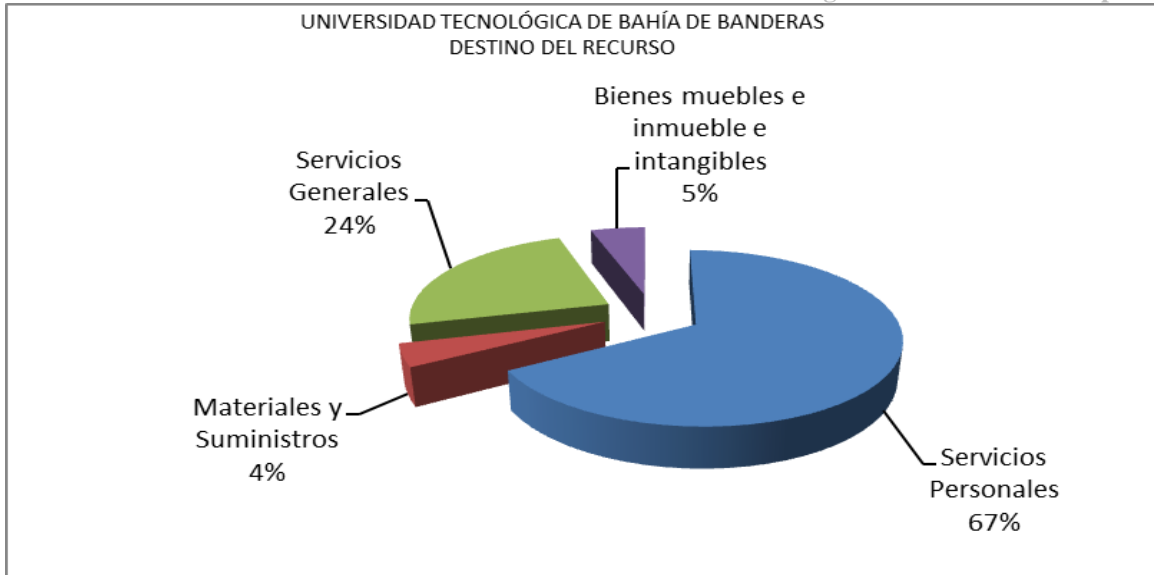
Con relación a lo publicado por el la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB); en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, se realizó un análisis respecto al recurso aprobado, modificado y devengado, mismo que se desglosa en la siguiente tabla:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS (UTBB)							
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015							
Concepto	Presupuesto Aprobado (\$)	Presupuesto Modificado (\$)	Presupuesto Devengado (\$)	(%) Modificado/ Devengado	Diferencia (\$) Modificado/ Devengado	(%) Diferencia/ Modificado	(%) Destino de Recursos
Servicios Personales	40,981,359.47	39,881,139.85	39,881,042.03	99.9	97.82	0.1	66.7
Materiales y Suministros	2,419,962.00	2,788,484.98	2,590,538.37	92.9	197,946.	7.1	4.3
Servicios Generales	10,182,935.03	14,296,822.81	14,199,296.87	99.3	97,525.94	0.7	23.7
Bienes muebles e inmueble e intangibles	1,304,173.34	3,156,975.33	3,139,971.73	99.5	17,003.60	0.5	5.2
Total	54,888,429.84	60,123,422.97	59,810,849.00	99.5	312,573.97	0.5	100

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015, de la <universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB).

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, de la Universidad tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB); se detectó que del presupuesto modificado, se devengó un importe de \$59,810,849.00 (cincuenta y nueve millones ochocientos diez mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), que representa 99.48% del total; los cuales fueron destinados de la siguiente forma; el 66.7% en Servicios Personales, 4.3% Materiales y Suministros, 23.7% Servicios Generales y 5.2% en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, por lo que se determinó que el recurso asignado no se ejerció con eficacia y eficiencia, toda vez que no se ejerció la totalidad del recurso, impidiendo con ello llevar a cabo programas, proyectos o acciones que coadyuven al fortalecimiento de los objetivos de la institución, arrojando un importe sin devengar de \$312,573.97 (trescientos doce mil quinientos setenta y tres pesos 97/100 moneda nacional), que representa el 0.52% del total del presupuesto egresos modificado para el ejercicio fiscal 2015.

En la siguiente grafica se presenta el destino de los recursos devengados durante el ejercicio 2015.



FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en base a lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 13, 23 y 30 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y el Apartado II.3 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), realice el Presupuesto basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado; y que la asignación de recursos se realice mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta la UTBB.

Asimismo se recomienda que los recursos asignados sean ejercidos en su totalidad con eficacia y eficiencia, para que con ello se lleven a cabo los programas, proyectos o acciones que ejecuta la UTBB, coadyuvando al fortalecimiento de los objetivos de la institución.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53, 54 fracciones I, V, XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15 fracción II y XIV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; esta Rectoría a mi cargo, ha instruido al Director de Administración y Finanzas y al Subdirector de Planeación y Evaluación de esta institución para que realice el Presupuesto basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado; y que la asignación de recursos se realice mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta la UTB, lo anterior con la finalidad de prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la autoridad fiscalizadora, por lo que las acciones que se realicen, serán tendientes a implementar las prevenciones recomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que, el ente fiscalizado remitió información y documentación que confirma la recomendación, girando instrucciones para que se realice el Presupuesto Basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; realice el Presupuesto basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado; y que la asignación de recursos se realice mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta la UTBB.

Asimismo se recomienda que los recursos asignados sean ejercidos en su totalidad con eficacia y eficiencia, para que con ello se lleven a cabo los programas, proyectos o acciones que ejecuta la UTBB, coadyuvando al fortalecimiento de los objetivos de la institución.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62

Se verificó que la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), utilizará la Metodología del Marco Lógico (MML) como herramienta de administración para el programa presupuestario "Calidad en la Educación Superior" con clave 02 05 03 E 083, y que esta proporcione una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre el Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta, detectando que no utilizó la MML como herramienta de

administración de programas y proyectos, ya que únicamente presentó la ficha técnica y la Matriz de Indicadores para Resultados.

En el mismo sentido no se logró identificar el proceso de formulación, validación y selección de Indicadores, mismo que informa lo siguiente:

1. Unidad responsable de formular MIR para cada programa presupuestario a su cargo;
2. Unidad responsable de validar MIR de cada Programa Presupuestario (Pp) a su cargo;
3. Unidad responsable de concentrar y validación de Indicadores;
4. Unidad responsable del registro de indicadores para resultados den el Sistema de Evaluación del Desempeño;
5. Unidad responsable para la selección de indicadores representativos de la misión de la entidad;
6. Unidad responsable de llevar los indicadores seleccionados a la aprobación de indicadores en el PEE por el H. Congreso del Estado;
7. Unidad responsable sobre la calendarización de metas de los indicadores.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en base a lo dispuesto por los Artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y Apartado II.2 de la guía para el diseño de la matriz de indicadores, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como lo determinado en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB) utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Además, se recomienda a la UTBB, realice el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de su programa presupuestario.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53, 54 fracciones I, V, XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15 fracción II y XIV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; esta Rectoría a mi cargo, ha instruido al Director de Administración y Finanzas, al Subdirector de Planeación y Evaluación de esta institución para que utilicen la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas a efecto de presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas, de igual manera, para que realice el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de su programa presupuestario, lo anterior con el propósito de prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

autoridad fiscalizadora, por lo que las acciones que se realicen, serán tendientes a implementar las prevenciones recomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que, el ente fiscalizado remitió información y documentación que confirma la recomendación, girando instrucciones para que utilicen la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Además, se recomienda a la UTBB, realice el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de su programa presupuestario.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62

Se verificó que la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), no ha implementado el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, lo que limita a la entidad a realizar una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión; sin embargo, se realizó una verificación a través de los componentes de Evaluación de Políticas Públicas del SED, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los cuales se realizó un análisis de cumplimiento y congruencia, mismos que se mencionan a continuación:

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE NAYARIT
COMPONENTE DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS DEL SED 2015

Elemento	Descripción	Cumplimiento y Congruencia
Objetivos	Objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo y programas derivados de éste;	SI
	Objetivos estratégicos de las dependencias y entidades; y,	SI
	Objetivos de programas presupuestarios.	SI
Indicadores	Indicadores estratégicos de programas sectoriales;	NO
	Indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios.	NO
Metas	Metas de largo plazo establecidas por el Ejecutivo Estatal;	SI
	Metas de los objetivos de los programas presupuestarios.	NO
Reglas de Operación	Reglas de operación orientadas a resultados, de los programas presupuestarios sujetos a ellas.	N/A

Elemento	Descripción	Cumplimiento y Congruencia
Seguimiento	Monitoreo del avance del ejercicio presupuestario, cumplimiento de objetivos y metas; y,	NO
	Atención a los Compromisos de Mejora.	NO
Evaluación	Evaluación de programas y políticas públicas; y	NO
	Evaluación permanente del desempeño de las instituciones.	NO
Información de desempeño	Información resultante del proceso, integrada en el PASH accesible para diversos usuarios.	Si

FUENTE: Plan Estatal del Estado de Nayarit 2011-2017, Decreto de creación de la UTBB, MIR 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en base a lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 45, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y Apartado II.4 de la guía para el diseño de la matriz de indicadores, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), implemente el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53, 54 fracciones I, V, XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15 fracción II y XIV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; esta Rectoría a mi cargo, ha instruido al Director de Administración y Finanzas, al Subdirector de Planeación y Evaluación de esta institución para que implemente el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior con la finalidad de prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la autoridad fiscalizadora, por lo que las acciones que se realicen, serán tendientes a implementar las prevenciones recomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que, el ente fiscalizado remitió información y documentación que confirman la recomendación, girando instrucciones para que se implemente el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; implemente el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.62

Se verificó que la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), estableciera un Programa de Austeridad, que permita racionalizar las erogaciones establecidas en este Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, encontrándose que a la fecha de la revisión, no se han implementado programas para racionalizar los conceptos de gasto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, toda vez que no instrumentó lineamientos para tal efecto para su aplicación al presupuesto de egresos de 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el Artículo 45, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), girar instrucciones a quien corresponda para que se vigilen las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital, y se apeguen a sus presupuestos aprobados, así como cumplir con las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, en las que se establecen las medidas necesarias para racionalizar las erogaciones establecidas en este Presupuesto, estableciendo programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones, que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53, 54 fracciones I, V, XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15 fracción II y XIV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; esta Rectoría a mi cargo, ha instruido al Director de Administración y Finanzas y al Subdirector de Planeación y Evaluación de esta institución para que vigilen las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital, y se apeguen a sus presupuestos aprobados, así como cumplir con las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, en las que se establecen las medidas necesarias para racionalizar las erogaciones establecidas en este Presupuesto, estableciendo programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones, que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública, lo anterior con la finalidad de prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la autoridad fiscalizadora, por lo que las acciones que se realicen, serán tendientes a implementar las prevenciones recomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que, el ente fiscalizado remitió información y

documentación mediante la cual se instruyó al Director de Administración y Finanzas y al Subdirector de Planeación y Evaluación para que vigilen las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital, y se apeguen a sus presupuestos aprobados, así como cumplir con las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, quedando pendiente de establecer las medidas necesarias para racionalizar las erogaciones establecidas en el Presupuesto y establecer programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones, que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; establecer las medidas necesarias para racionalizar las erogaciones establecidas en el Presupuesto y establecer programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones, que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62

Se identificó el objetivo principal del Programa Presupuestario (Pp) Calidad en la Educación Superior, que ejecuta la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB); el cual es “Prestación de servicios de educación superior en la modalidad Técnico Superior Universitario, Licenciaturas e ingenierías en el modelo Universidades tecnológicas”, la población objetivo del (Pp) que son alumnos, docentes y administrativos y la población potencial del (Pp), que son los estudiantes y alumnos de educación media superior a egresar y docentes; y se detectó que la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), presentó un indicador mediante el cual, la entidad fiscalizada pretende el logro o solución del problema, mismo que resulta insuficiente para la consecución de objetivos estratégicos de la misma.

Asimismo no se pudo verificar si se ha resuelto el problema que se pretendía atender y si esta solución es aplicable a las acciones realizadas en el programa, debido a que no presentó la evaluación de los resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en base a lo dispuesto en los Artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), implemente mecanismos que permitan la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp), con la finalidad de atender a un mayor número de la población objetivo, contribuir a corregir y fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos y ampliar la cobertura de educación en el nivel superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal y elevar la calidad de la educación en todos los niveles educativos.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53, 54 fracciones I, V, XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15 fracción II y XIV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; esta Rectoría a mi cargo,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

ha instruido al Director de Administración y Finanzas y al Subdirector de Planeación y Evaluación de esta institución para que implemente mecanismos que permitan la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp), con la finalidad de atender a un mayor número de la población objetivo, contribuir a corregir y fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos y ampliar la cobertura de educación en el nivel superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal y elevar la calidad de la educación en todos los niveles educativos, lo anterior con la finalidad de prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la autoridad fiscalizadora, por lo que las acciones que se realicen, serán tendientes a implementar las prevenciones recomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que, el ente fiscalizado remitió información y documentación que confirman la recomendación, girando instrucciones para que se implementen mecanismos que permitan la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp), con la finalidad de atender a un mayor número de la población objetivo.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; implemente mecanismos que permitan la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp), con la finalidad de atender a un mayor número de la población objetivo, contribuir a corregir y fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos y ampliar la cobertura de educación en el nivel superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal y elevar la calidad de la educación..

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62

Se analizó la eficiencia del Programa Presupuestario (Pp) Calidad en la Educación Superior que ejecuta la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), a través de indicadores de gestión, generados para las actividades claves del Programa Presupuestario (Pp) establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los cuales se desglosan en la siguiente tabla:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS (UTBB)
INDICADORES DE GESTIÓN - EJERCICIO FISCAL 2015

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad de Medida/Frecuencia	Tipo de Indicador/Dimensión a Medir
Fin					
Contribución en el alcance de la calidad de la educación	Matrícula de la calidad atendida	Relación porcentual entre matrícula en programas educativos evaluados de buena calidad y el total de matrículas.	$(\text{Total de matrícula en PE evaluables de buena calidad} / \text{Total de matrícula al inicio del ciclo escolar en PE evaluables}) \times 100$	Porcentaje anual	Estratégico Eficacia

Propósito

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad de Medida/Frecuencia	Tipo de Indicador/Dimensión a Medir
Innovación y calidad educativa incrementada	PE con evaluación diagnóstica con nivel 1 CIEES	Relación porcentual de programas educativos con nivel 1 en CIEES y el total de programas educativos evaluables.	(Total de PE educativos evaluables con nivel 1 en CIEES/Total de PE educativos evaluables) x100.	Porcentaje anual	Estratégico Calidad
Componentes					
Programa de capacitación y actualización docente	Profesores capacitados en evaluación basada en competencias	Relación porcentual de profesores de tiempo completo capacitados en evaluación basada en competencias y el total de profesores de tiempo completo.	(Profesores de tiempo completo capacitados en evaluación basada en competencias/Total de profesores de tiempo completo)*100	Porcentaje anual	Gestión Eficacia
Programa de capacitación y actualización docente	Capacitación a tutores	Relación porcentual de tutores capacitados y el total de tutores.	(Capacitación a tutores/Total de profesores designados como tutor)*100	Porcentaje anual	Gestión Eficacia
Programa de promoción y difusión para captación de alumnos de nuevo ingreso	Cobertura	Relación porcentual entre matrícula de nuevo ingreso y los egresados del nivel medio superior del estado.	(Matricula de nuevo ingreso/Egresados del nivel medio superior del estado)*100	Porcentaje anual	Gestión Eficacia
Programa de internacionalización con apoyo a alumnos y docentes.	Apoyos para proyectos de internacionalización para alumnos.	Relación porcentual de alumnos apoyados para proyectos de internacionalización y apoyos proyectados para alumnos.	(Alumnos apoyados para proyectos de internacionalización/N. de apoyos proyectados para alumnos)x100	Porcentaje anual	Gestión Calidad
Programa de internacionalización con apoyo a alumnos y docentes.	Apoyos para proyectos de internacionalización para docentes.	Relación porcentual de docentes apoyados para proyectos de internacionalización y apoyos proyectados para docentes.	(Docentes apoyados para proyectos de internacionalización/Número de apoyos proyectados para docentes)x100	Porcentaje anual	Gestión Eficacia

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015; de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB).

Del análisis de la tabla anterior, se constató que los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), respecto al Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta, no se ajustan al objetivo principal para el que fue creado, asimismo los indicadores establecidos en la MIR 2015, no pudieron ser evaluados respecto de los resultados obtenidos debido a que la entidad fiscalizada no remitió los resultados de los mismos, asimismo la MIR presentada no contempla las actividades mediante las cuales deberán cumplirse los componentes del programa presupuestario; por lo que se sugiere monitorear y evaluar periódicamente las metas respecto de las variables con la finalidad de que los indicadores reflejen un impacto positivo en congruencia con la problemática que atiende el programa presupuestario.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en base a lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), implementar mecanismos que permitan la eficiencia en los procesos claves del Programa Presupuestario (Pp) Calidad en la Educación Superior, proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53, 54 fracciones I, V, XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15 fracción II y XIV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; esta Rectoría a mi cargo, ha instruido al Director de Administración y Finanzas y al Subdirector de Planeación y Evaluación de esta institución para que implemente mecanismos que permitan la eficiencia en los procesos claves del Programa Presupuestario (Pp) Calidad en la Educación Superior, proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad, lo anterior con la finalidad de prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la autoridad fiscalizadora, por lo que las acciones que se realicen, serán tendientes a implementar las prevenciones recomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que, el ente fiscalizado remitió información y documentación que confirma la recomendación, girando instrucciones para que se implementen mecanismos que permitan la eficiencia en los procesos claves del Programa Presupuestario (Pp) Calidad en la Educación Superior, proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la institución.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; implementar mecanismos que permitan la eficiencia en los procesos claves del Programa Presupuestario (Pp) Calidad en la Educación Superior, proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad.

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62

Se verificaron los recursos aplicados para lograr los objetivos del Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), respecto a los resultados obtenidos, y se encontró que el costo para la generación del servicio refleja un costo per cápita de \$37,616.89 (treinta y siete mil seiscientos dieciséis pesos 89/100 moneda nacional).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en base a lo dispuesto por los Artículos 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB), sujetarse a lo presupuestado para la ejecución del Programa Presupuestario (Pp) que se le asigne, con la finalidad de la aplicación y utilización racional y eficiente del gasto, para lograr los fines previstos.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53, 54 fracciones I, V, XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15 fracción II y XIV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; esta Rectoría a mi cargo, ha instruido al Director de Administración y Finanzas y al Subdirector de Planeación y Evaluación de esta institución para que se sujete a lo presupuestado para la ejecución del Programa Presupuestario (Pp) que se le asigne, con la finalidad de la aplicación y utilización racional y eficiente del gasto, para lograr los fines previstos, lo anterior con la finalidad de prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la autoridad fiscalizadora, por lo que las acciones que se realicen, serán tendientes a implementar las prevenciones recomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que, el ente fiscalizado remitió información y documentación que confirman la recomendación, girando instrucciones para que la institución se sujete a lo presupuestado para la ejecución del Programa Presupuestario (Pp) que se le asigne, con la finalidad de la aplicación y utilización racional y eficiente del gasto.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; sujetarse a lo presupuestado para la ejecución del Programa Presupuestario (Pp) que se le asigne, con la finalidad de la aplicar y utilizar racional y eficientemente el gasto, para lograr los fines previstos.

Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.62

Se verificó el nivel de satisfacción de los beneficiarios del programa "Calidad de la Educación Superior" que ejecuta la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTB), mediante la aplicación de una encuesta realizada a 26 alumnos del plantel, respecto de los bienes y servicios otorgados en los rubros de Docencia Universitaria, Investigación e Innovación, Extensión Universitaria y Gestión Universitaria, obteniendo los siguientes resultados:

Respecto de la calidad de la docencia universitaria

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- El 40.0% de los alumnos encuestados manifestaron que el medio de comunicación por el cual se informó acerca de la carrera fue por medio de un familiar o amigo, seguido por volantes informativos con el 22.9%.
- El 69.2% de los alumnos manifestaron que recibieron un curso de inducción universitario; además el 61.5% requirió un curso de nivelación para ingresar a la carrera.
- La percepción del alumnado en cuanto al nivel de desarrollo del proceso de aprendizaje en el aula, el 42.3% lo considera dinámico, 57.7% considera que es participativo, 53.8% colaborativo, 48.0% innovador, mientras que el 34.6% percibe que se desarrollan de forma interactiva.
- En cuanto a las herramientas de información y comunicación (TIC's) utilizadas por los profesores para llevar a cabo el desarrollo de las clases, el 42.3% mencionó que utiliza algún tipo de software especializado, 42.3% utiliza aulas digitales, 46.2% utiliza como herramienta las redes sociales, 52.0% nunca ha asistido a una teleconferencia, 52.0% hace uso de la plataforma virtual, 61.5% utiliza la computadora, 46.2% utiliza herramientas como el video en internet, mientras el 50.0% una pizarra digital interactiva.

Oportunidades de mejora:

- Respecto de la participación del alumnado en actividades extracurriculares el 65.4% manifestó que no ha participado.

En el Rubro de Investigación e Innovación

- El 57.1% de los alumnos encuestados manifestaron haber participado en algún proyecto de investigación.
- El 85.7% llega puntual a la hora de entrada a clases.
- El 18.7% de los alumnos encuestados manifestaron que participaron o participan en la elaboración de informes finales y el 15.0% en aplicación de encuestas y elaboración de gráficas.

Oportunidades de mejora:

- Respecto de la asistencia de los docentes al aula de clases, el 37.5% afirma que faltan con frecuencia.

En el Rubro de Extensión Universitaria

- El 50.0% del alumnado percibe que la Universidad Tecnológica proyecta a nivel externo una buena imagen en materia de responsabilidad social, atendiendo a la comunidad en diferentes proyectos y programas.

En el Rubro de Gestión universitaria

- En cuanto al proceso de admisión el 73.1% considera satisfactorio el servicio, 80.8% está satisfecho como se lleva a cabo el proceso de matrícula, 53.8% está satisfecho con el trámite de las solicitudes de crédito que se realizan al interior de la universidad, 42.3% se

percibe satisfecho cuando llevan a cabo el reclamo de notas ante los directivos o docentes; además la percepción de atención al público del 61.5% del alumnado es considerada como satisfactoria.

- En cuanto a los canales de comunicación que ofrece la universidad a la población estudiantil, el 50.0% está satisfecho con la forma de plasmar la información en los murales informativos, 73.1% satisfecho con el servicio de correo electrónico, 64.0% con el contenido de la página web institucional, así como el 56.0% se percibe satisfecho con el servicio de telefonía y fax.

Oportunidades de mejora

- Respecto de los servicios de apoyo académico que ofrece la universidad, el 34.6% de los alumnos encuestados consideran malo el servicio de internet, 50.0% bueno el servicio de fotocopiado, respecto a la encuadernación el 50.0% lo percibe malo, por lo que hace a la librería y equipo multimedia el 57.7% tiene una buena percepción del servicio, 53.8% está conforme con el servicio soporte técnico.
- El nivel de satisfacción respecto de los espacios para llevar a cabo la labor docente, el 42.9% de la población encuestada se manifestaron insatisfechos.
- Por lo que hace a los laboratorios de la Universidad, los alumnos se pronunciaron en los siguientes aspectos; 73.1% está satisfecho con la infraestructura física mientras que el 15.4% se percibe insatisfecho, en cuanto a los recursos e insumos y materiales que les son provistos se tiene un nivel de satisfacción en el 68.0% y 42.3% respectivamente; por lo que hace a la divulgación de las normas de seguridad el 26.9% se considera insatisfecho, 42.3% está satisfecho con la atención del personal, respecto de la actualización de los equipos, la iluminación del laboratorio y el espacio físico donde desarrollan sus actividades la población estudiantil encuestada consideró su nivel de satisfacción en un 42.3%, 57.7% y 68.0% respectivamente; asimismo el software que se utiliza en el laboratorio el 26.9% lo considera como insatisfactorio, finalmente respecto del mantenimiento de las instalaciones y equipos únicamente el 42.3% tiene un nivel aceptable de satisfacción.
- El nivel de satisfacción de los alumnos encuestados respecto de los servicios de biblioteca que ofrece la universidad, se determinó que el 69.2% están satisfechos con el espacio físico mientras que el 23.1% se percibe insatisfecho, respecto de las normas de uso el 76.9% se percibe satisfecho en tanto que el 15.4% insatisfecho, por lo que hace a las facilidades de acceso el 61.5% está satisfecho, las referencias bibliográficas actualizadas, los servicios de red y base de datos de información, arrojaron un nivel de satisfacción por parte de 53.8% respectivamente, la percepción de satisfacción en la atención del personal corresponde al 46.2% de los alumnos encuestados, el 19.2% percibe un nivel de insatisfacción en cuanto a la iluminación de la sala bibliotecaria.
- Por lo que hace a los servicios de cafetería de la Universidad, el 61.5% manifestaron su satisfacción en cuanto al espacio físico, el 50.0% indicó que el mobiliario es cómodo y disponible, 50.0% lo considera limpio; en cuanto a la calidad del servicio el 46.2% está satisfecho, 36.0% está insatisfecho con la variedad de los alimentos, así como el 30.0% con la manipulación de los mismos, respecto de la atención del personal, el 46.2% está satisfecho y el 34.6% también lo está con el costo de los alimentos.
- El 50.0% de los alumnos indicó que se tiene un botiquín de primeros auxilios en caso de urgencia, no obstante únicamente el 37.5% lo considera de fácil acceso.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Además en el apartado de comentarios o recomendaciones la población estudiantil encuestada manifestó la preocupación en cuanto a los elevados costos de los exámenes remediales.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTC), atender las oportunidades de mejoras para lograr la satisfacción del usuario.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53, 54 fracciones I, V, XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15 fracción II y XIV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; esta Rectoría a mi cargo, ha instruido al Director de Administración y Finanzas y al Subdirector de Planeación y Evaluación de esta institución para que atienda las oportunidades de mejoras del programa "Calidad de la Educación Superior" que ejecuta la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, por lo que las acciones que se realicen, serán tendientes a implementar las prevenciones recomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que, el ente fiscalizado remitió información y documentación que confirma la recomendación, girando instrucciones para que atiendan las oportunidades de mejoras del programa "Calidad de la Educación Superior" que ejecuta la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, por lo que las acciones que se realicen, serán tendientes a implementar las prevenciones recomendadas por este Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; atender las oportunidades de mejoras para lograr la satisfacción del usuario, remitiendo evidencia documental que acredite las acciones realizadas.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

No aplica.

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

No aplica.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas		
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos		
					Administrativos	Resarcitorios	
Auditoría de Evaluación del Desempeño	12	0	12	12	0	0	
Total	12	0	12	12	0	0	

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportados en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio y destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Evaluación del Desempeño.- Carencia o deficiencias en el control interno; el beneficiario no está satisfecho con el producto y/o servicio que proporciona el programa presupuestario ejecutado por el sujeto fiscalizado; el manual de organización no cumple con los elementos de la guía para la elaboración del manual de organización emitida por la contraloría del Estado; y/o la estructura orgánica no es congruente con lo establecido en el reglamento interior; y/o los perfiles del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

personal no es el adecuado para el cargo que desempeña según el perfil del puesto del sujeto fiscalizado; el manual de procedimientos no cumple con los elementos de la guía para la elaboración del manual de procedimientos emitida por la contraloría del Estado; y/o no se realizan los procedimientos de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos; y/o el manual de organización y de procedimiento no está publicado en el periódico oficial del Estado ni en su página de internet; el programa presupuestario no es eficaz ya que no cumple con los objetivos, el grado de atención es bajo; el programa presupuestario que ejecuta el ente no contempla objetivos generales, sectoriales, específicos e institucionales congruentes con lo establecido en el PED, PEE; y/o las actividades establecidas en el POA no coadyuvan a lograr los objetivos del Programa Presupuestario que ejecuta el ente; el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado es ineficiente; el sujeto fiscalizado no cuenta con un programa de austeridad y racionalidad presupuestaria; y/o el programa de austeridad y racionalidad presupuestaria establecido en la institución por el sujeto fiscalizado no es eficaz y eficiente; el sujeto fiscalizado no realiza evaluaciones a sus políticas públicas; el sujeto fiscalizado no utiliza la MML; y/o la MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario que el sujeto fiscalizado ejecuta; los recursos asignados al programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, no se aplicaron y utilizaron de un modo racional y eficiente para lograr los fines previstos; y/o los servidores públicos designados para la operatividad del programa presupuestario no cubren el perfil deseado y no cuentan con las competencias laborales requeridas; no realiza un PbR; y/o el PbR no cumple con los componentes que marca el SED emitido por la SHCP; y/o no se realizan evaluaciones a los programas presupuestarios establecidos en el PbR.

